

**ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. GUILLERMO ESPINDOLA VALLE.**

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
67120	66	02/05/2019	3 CUENAVACA	SE DEVUELVE SIN INSCRIBIR EN RAZÓN DE QUE EN LA ESCRITURA ORIGINAL FALTA EL SELLO Y LA RUBRICA DEL NOTARIO, POR OTRA PARTE TANTO EN LA ESCRITURA ORIGINAL ASÍ COMO EN LA COPIA QUE SE ANEXA FALTA AGREGAR EL CERTIFICADO DE LIBERTAD O DE GRAVAMEN Y LA COPIA CERTIFICADA DEL PLANO CATASTRAL, PREDIAL Y CONSTANCIA DE NO ADEUDO DEL LOTE NUMERO 42, ASÍ MISMO, EN LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN SE CAPTURE INCORRECTAMENTE EL NUMERO DE ESCRITURA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42, FRACCIÓN II Y VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.
66942	209	02/05/2019	3 CUERNAVACA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN VIRTUD DE QUE EL INMUEBLE MENCIONA EN LA CLASULA LIBRE DE GRAVAMEN Y TIENE 1 CREDITO MAS UNA CEDULA HIPOTECARIA A FAVOR DEL INFONAVIT (VER CERTIFICADO DE LIBERTAD); SI BIEN ES CIERTO QUE EN LA CLAUSULA SEGUNDA MENCIONA QUE SE CANCELA NO CIONSIDEN LOS ANTECEDENTES. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION VII DE LA LEY DE R.P.P. Y C.
4524	128	30/04/2019	1 TETECALA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE SE DEBERA ACTUALIZAR LAS POLIZAS AL 2019, LO

				ANTERIOR DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 43 DE LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS Y ARTICULO 79 BIS DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS.
--	--	--	--	--

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARA FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS A 02 DE MAYO DEL 2019.

**ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. GUILLERMO ESPINDOLA VALLE.**

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
124615	00093444	23/04/2019	74 D.F.	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, TODA VEZ QUE NO AGREGA PAGO POR REVOCACIONES DE PODER Y OTORGAMIENTO DE LOS MISMOS Y DE ACUERDO CON LA CERTIFICACION QUE ANEXA SOLICITA LA INSCRIPCION DE LOS MISMOS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 80 FRACCION XII INCISO A Y B DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS.
3114	00097547	30/04/2019	1 JOJUTLA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, TODA VEZ QUE FALTA AGREGAR PAGO DE DERECHOS DE REGISTRO CORRESPONDIENTE A 1 PODER. CON FUNDAMENTO EN EL ART. 80 FRACCION XIII DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS.
90886	76	29/04/2019	1 JIUTEPEC	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR LA PRESENTE ESCRITURA EN VIRTUD DE QUE EL FOLIO DE PERSONAS MORALES QUE SE MENCIONA EN LA SOLICITUD NO CORRESPONDE A SOCIDAD QUE SE MENCIONA EN LA PRESENTE ESCRITURA, ESTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 42 FRACCION V Y 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARA FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE

DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS A 02 DE MAYO DEL 2019.